

Carmen de Patagones, 19 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente 4084-1052HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Qué, a fojas (1) el Banco Solidario de Pelucas, solicita espacio público para festejo del día de la niñez, frente al SUM del Barrio "El Bañado" ubicado en la calle Marco Mora, el día 21 de agosto del 2021 en el horario de 15.00 horas a 18.00 horas, por tal motivo además solicitan corte de calle Marco Mora entre calles Colón y Thorne.

Qué, en este año de pandemia esta actividad representa un gran momento de esparcimiento y recreación para los niños, es por eso que motiva la viabilidad del permiso.

Qué, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Banco Solidario de Pelucas al uso del espacio público frente al SUM del barrio "El Bañado" para Festejo del día de la niñez, el día 21 de Agosto de 2021, en el horario de 15.00 horas a 18.00 horas.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de Dirección de Tránsito Municipal, realice corte de calle M. Mora entre calles Colón y Thorne.-

Artículo 3º: El solicitante Banco Solidario de Pelucas, será responsable de los eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo. ---

Artículo 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3471.

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1502/21.-